



# EL PROCURADOR GENERAL PUEDE AYUDARLE A RECABAR LA MANUTENCIÓN DE NIÑOS

por Greg Abbott, Procurador General de Texas

Como Procurador General de Texas, tengo la oportunidad de conocer familias de todas partes del estado. El mes pasado, me reuní con una madre de tres hijos que buscó a mi oficina para solicitar ayuda para recabar la manutención de niños (child support) del padre de sus hijos. Ella compartió conmigo la ansiedad que sentía antes de contactarnos y el alivio que sintió después de saber que sus problemas se habían escuchado. Me da gran orgullo que estamos ayudando a esta madre y a sus hijos. Quiero asegurarme de que todos los padres saben que la Procuraduría General les puede ayudar a obtener manutención financiera y médica para sus hijos.

Las leyes de Texas requieren que los padres sin custodia contribuyan al bienestar financiero y médico de sus hijos conforme a sus ingresos. La División para la Manutención de Niños (Child Support Division) provee los siguientes servicios según sean apropiados a las circunstancias:

- Localización de padres ausentes;
- Establecimiento de la paternidad;
- Establecimiento, cumplimiento y modificación de órdenes de manutención financiera y médica; y
- Recabo y distribución de pagos de manutención de niños.

Para ayudar a los padres a recaudar la manutención de niños, mi oficina acepta

solicitudes de madres, padres y otras personas que pidan los servicios. Se pueden obtener solicitudes y llenarlas visitando Manutención de Niños Interactiva (Child Support Interactive) en nuestra página Internet en [www.oag.state.tx.us](http://www.oag.state.tx.us), o llamando al sistema de respuesta de voz disponible las 24 horas del día al (800) 252-8014. Los padres que reciben asistencia financiera de la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas (Texas Health and Human Services Commission) reciben servicios de manutención de niños automáticamente.

Exhorto a las personas que solicitan servicios de manutención de niños a que brinden la mayor información posible para acelerar el proceso de establecer o hacer cumplir una orden de manutención. La información más importante que un solicitante puede brindar, aparte de la dirección actual del padre, es el nombre y la dirección del empleador del otro padre. Si se desconoce el empleador actual, se debe proveer el nombre y la dirección del último empleador.

Además, la siguiente información sobre el otro padre acelerará el procesamiento de su caso:

- Número de Seguro Social y fecha de nacimiento;
- nombres y direcciones de familiares y amigos;

- nombres de bancos o acreedores, tales como empresas de servicios públicos;
- nombres de organizaciones, sindicatos o clubes a los que pertenece el otro padre; y
- lugares donde el otro padre pasa su tiempo libre.

Si es posible, presente copias de documentos oficiales como su sentencia de divorcio, las actas de nacimiento de los niños o un reconocimiento de paternidad (acknowledgement of paternity) firmado. Para el año fiscal que terminó el 31 de agosto de 2005, la División para la Manutención de Niños de la Procuraduría General recabó más de 1.86 mil millones de dólares en manutención de niños, ayudó a más de 100,000 parejas a que firmaran de forma voluntaria el reconocimiento de paternidad en el hospital cuando nacieron sus hijos y obtuvo 56,000 órdenes judiciales requiriendo que los padres sin custodia paguen manutención de niños. Según información preliminar, tendremos mejores resultados en 2006. Gracias a los esfuerzos de un equipo de manutención de niños dedicado, la División de la Procuraduría General para la Manutención de Niños ha hecho una diferencia en las vidas de miles de niños de Texas. Sin embargo, hay más trabajo por hacer. Como su Procurador General, no estaré satisfecho hasta que todos nuestros niños reciban la manutención que se les debe.

## RECUERDE



## LA MANUTENCIÓN DE NIÑOS

**Usted puede solicitar los servicios de manutención de niños:**

- Visite Manutención de Niños Interactiva en la página Internet de la Procuraduría General en [www.oag.state.tx.us](http://www.oag.state.tx.us).
- Llame al sistema de respuesta de voz disponible las 24 horas del día al (800) 252-8014

**Proporcione la siguiente información sobre el otro padre con su solicitud:**

- dirección actual;
- nombre y dirección del actual empleador (o último que se conoce)
- número de Seguro Social y fecha de nacimiento;
- nombres y direcciones de familiares y amigos;
- nombres de bancos o acreedores, tales como empresas de servicios públicos;
- nombres de organizaciones, sindicatos o clubes a los que pertenece; y
- lugares donde pasa su tiempo libre.

**Si es posible, presente copias de documentos oficiales como:**

- sentencia de divorcio,
- actas de nacimiento de los niños; y
- reconocimiento de paternidad firmado.

Información sobre este y otros temas está disponible en la página Internet de la Procuraduría General en [www.oag.state.tx.us](http://www.oag.state.tx.us).



ATTORNEY GENERAL OF TEXAS  
GREG ABBOTT